

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 72

(05 de diciembre de 2017)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en la Constitución Política de Colombia artículo 69 y en la Ley 30 de 1992 artículo 28, se garantiza la Autonomía Universitaria reconociendo a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, creada por la Ley 41 de 1958, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión.

Que la Ley 30 de 1992, capítulo IV, artículo 86, establece que los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución. La misma Ley establece que las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes del presupuesto Nacional y de los entes territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 30 de 1992, el Gobierno Nacional emite en cada vigencia el Decreto de liquidación de presupuesto donde se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos contemplando el presupuesto para el Ministerio de Educación Nacional con la respectiva transferencia de Ley como aportes para el funcionamiento de las Universidades.

Que en ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Estatuto General a través del Acuerdo 002 de 1994 y reformó el mismo a través del Acuerdo 014 de 1999 estableciendo en el numeral 8 del artículo 17, la función del Consejo Superior para aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Estatuto Presupuestal a través del Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, y en su artículo 12 establece: Preparación del Presupuesto, corresponde al Rector dirigir a través de la Vicerrectoría Administrativa la elaboración y presentación del presupuesto, con el fin de presentar el proyecto para la aprobación del Consejo Superior, previa presentación ante el Consejo Académico.

Que el 02 de noviembre de 2017, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera presentó al Rector el anteproyecto de presupuesto vigencia 2018, quien autorizó su presentación ante el Consejo Académico.

Que el 15 de noviembre de 2017, se presentó el anteproyecto de presupuesto al Consejo Académico, quien recomendó su presentación al Consejo Superior.

Que el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Estatuto Presupuestal a través Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, y en su artículo 13 establece: Aprobación del Presupuesto, el Rector someterá el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior, antes del 20 de noviembre de cada año, quien lo aprobará mediante Acuerdo antes del 20 de diciembre; de no ser aprobado por el Consejo Superior regirá el presentado por el Rector, aprobado mediante resolución.

Que a través del oficio 01-111-427 del 18 de noviembre de 2017, el Rector sometió el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior previa recomendación del Consejo Académico.

Que el presupuesto que por este acto administrativo se aprueba, corresponde a las cifras entregadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Universidad en el mes de diciembre de la presente vigencia.

Que se requiere el acto administrativo que apruebe el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión para la vigencia 2018.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA:**

#### **CAPITULO I PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal del 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$186.177.347.402) M/CTE correspondiente a los ingresos propios y aportes de la Nación según el siguiente detalle:

<b>NIVEL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL 2018</b>
<b>3000</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>76,292,345,727</b>
<b>3100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>59,363,671,086</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>59,363,671,086</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	14,436,050,345
3123	Operaciones Comerciales	40,630,823,957
3128	Otros Ingresos	4,296,796,784
<b>3200</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>16,928,674,641</b>
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	15,542,272,200
3250	Recursos del Balance	1,386,402,441
<b>4000</b>	<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>109,885,001,675</b>
4100	Funcionamiento	104,950,272,819
4200	Servicio de la Deuda	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,792,638,938
4300	Inversión	3,142,089,918
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>186,177,347,402</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los ingresos corrientes aprobados por este acuerdo y que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, investigación y extensión y los recursos de capital, se destinan para financiar el total de los gastos con recursos propios para funcionamiento, deuda pública e inversión sin destinación específica para el gasto.

## CAPITULO II PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal del 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$186.177.347.402) M/CTE para atender los gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión, según el detalle que se encuentra a continuación:

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2018
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	106,742,911,757	65,666,061,988	172,408,973,745
B	DEUDA PÚBLICA	0	1,764,994,116	1,764,994,116
C	INVERSION	3,142,089,918	8,861,289,623	12,003,379,541
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>109,885,001,675</b>	<b>76,292,345,727</b>	<b>186,177,347,402</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Distribuir el presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión de acuerdo con el tipo de gasto del artículo tercero a nivel de cuentas, según el detalle que se encuentra a continuación:

Cuenta	CONCEPTO	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2018
	<b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>106,742,911,757</b>	<b>65,666,061,988</b>	<b>172,408,973,745</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	94,877,184,091	11,758,039,760	106,635,223,851
2	GASTOS GENERALES	9,237,387,490	11,851,045,221	21,088,432,711
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,628,340,176	6,421,529,949	9,049,870,125
5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	0	35,635,447,058	35,635,447,058

Cuenta	CONCEPTO	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2018
	<b>B - DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>1,764,994,116</b>	<b>1,764,994,116</b>
7	SERVICIO A LA DEUDA INTERNA	0	1,764,994,116	1,764,994,116

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APORTES DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN INICIAL 2018
			<b>C - INVERSIÓN</b>	<b>3,142,083,918</b>	<b>8,861,289,823</b>	<b>12,003,379,541</b>
113			<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>64,062,028</b>	<b>2,203,345,348</b>	<b>2,267,407,376</b>
113	705		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>64,062,028</b>	<b>2,203,345,348</b>	<b>2,267,407,376</b>
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	64,062,028	2,076,509,247	2,140,571,275
113	705	4	Sostenibilidad ambiental	0	126,836,101	126,836,101
211			<b>ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR</b>	<b>3,078,027,890</b>	<b>1,625,623,110</b>	<b>4,703,651,000</b>
211	705		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>3,078,027,890</b>	<b>1,625,623,110</b>	<b>4,703,651,000</b>
211	705	3	Desarrollo tecnológico	3,078,027,890	1,625,623,110	4,703,651,000
320			<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>0</b>	<b>2,195,455,314</b>	<b>2,195,455,314</b>
320	705		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0</b>	<b>2,195,455,314</b>	<b>2,195,455,314</b>
320	705	5	Gestión humana	0	360,867,169	360,867,169
320	705	6	Gestión organizacional y de procesos	0	152,614,733	152,614,733
320	705	3	Internacionalización	0	170,459,653	170,459,653
320	705	4	Bienestar institucional	0	1,511,513,759	1,511,513,759
410			<b>INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS</b>	<b>0</b>	<b>1,450,579,261</b>	<b>1,450,579,261</b>
410	705		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0</b>	<b>1,450,579,261</b>	<b>1,450,579,261</b>
410	705	2	Investigación, innovación y extensión	0	1,450,579,261	1,450,579,261
430			<b>LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>74,005,732</b>	<b>74,005,732</b>
430	705		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0</b>	<b>74,005,732</b>	<b>74,005,732</b>
430	705	3	Gestión financiera	0	74,005,732	74,005,732
510			<b>ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>0</b>	<b>878,577,882</b>	<b>878,577,882</b>
510	705		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0</b>	<b>878,577,882</b>	<b>878,577,882</b>
510	705	2	Cobertura con calidad de la oferta educativa	0	878,577,882	878,577,882
520			<b>ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>0</b>	<b>433,702,976</b>	<b>433,702,976</b>
520	705		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>0</b>	<b>433,702,976</b>	<b>433,702,976</b>
520	705	2	Impacto regional	0	143,324,533	143,324,533
520	705	3	Alianzas estratégicas	0	290,378,443	290,378,443
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>109,886,001,675</b>	<b>76,292,345,727</b>	<b>186,177,347,402</b>

### CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO QUINTO:** Estas disposiciones generales son complementarias a la Ley Orgánica de Presupuesto, al Estatuto Presupuestal, al Manual de Programación Presupuestal y se deben aplicar en armonía con estos.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Rector deberá expedir la Resolución de liquidación de presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2018 aprobados en el presente Acuerdo.

**PARAGRAFO:** La liquidación de presupuesto de rentas y gastos contempla el detalle necesario de los niveles de ingresos y los rubros al interior de las cuentas de gastos con su respectiva codificación para que la ejecución del presupuesto se desarrolle de forma ágil y eficiente, sin perder el control de las operaciones financieras de la Institución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presupuesto que se aprueba mediante este Acuerdo incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquello que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior, conforme a sus competencias, expidan Decretos o Acuerdos que puedan afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

**ARTÍCULO NOVENO:** Serán fuentes de financiación de los proyectos especiales, los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones y los recursos provenientes de su gestión, entre otros.

**ARTÍCULO DECIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2018.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior realizada el cinco (05) de diciembre de 2017.



**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
Presidente



**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié – Líder Gestión de Presupuesto  
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo

